



Al contestar cite Radicado 20181400193263 Id:
 321754
 Folios: 9 Fecha: 2018-09-28 12:30:32
 Anexos: 0
 Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
 Destinatario: VICEPRESIDENCIA
 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 286 de 2018 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA.

SEPTIEMBRE 2018

CONTRATO NÚMERO	286 DE 2018	FECHA DE FIRMA	23 DE ENERO DE 2018
		FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	CC. 1.018.421.086		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERE PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES MISIONALES A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ANH.		
CDP No.	30818	FECHA DE CDP	13/01/2018
RP No.	29618	FECHA DE RP	23/01/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	23/01/2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	OTRO SI ACLARATORIO No. 01, en donde se determina que el régimen tributario es el simplificado.

VALOR DEL CONTRATO	\$111.550.000	FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio.
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Del 01 al 30 de septiembre de 2018.		

CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATADAS	ESTADO	SOPORTE
1. "Elaborar conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos".	* Teniendo en cuenta solicitud elevada por la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas sobre evaluación de la capacidad jurídica-VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED- Cesión de intereses, derechos y obligaciones contrato E&P CABRESTERO a través del Id. 307188, se realizó por parte del abogado la respectiva revisión jurídica y se emitió concepto en donde se considera que la empresa VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED, cumple con los requisitos de capacidad jurídica exigidos por el Acuerdo No. 08 de 2004 y sus modificaciones para ser el cesionario del 100% de los derechos y obligaciones que ostenta PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD en el contrato E&P No 24 de 2008.	Documentos, controlDoc.

	<p>*el abogado revisó y realizó observaciones respecto de la Resolución 432 del 24 de septiembre de 2018, “por la cual se otorga el inicio del periodo de Explotación del campo productor de Hidrocarburos COMPAE del contrato de asociación bajo la modalidad de solo riesgos MARACAS.”</p> <p>*Se revisó, se emitieron observaciones, y posteriormente la Vicepresidencia de operaciones y regalías emitió la Resolución No. 429 de 2018, “por la cual se otorga el inicio de Explotación del campo productor de hidrocarburos PEDERNALITO del contrato de exploración y producción GUAMA”.</p>	
<p>2.“Analizar y proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con los derechos económicos, devoluciones, ampliaciones y manejo de áreas que se presentan en desarrollo de los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.</p>	<p>*el abogado revisó el acto administrativo a través del cual se entrega el reporte de la liquidación detallada de las asignaciones directas a las Entidades Territoriales, con la discriminación de las variables técnicas tenidas en cuenta en la liquidación definitiva de las regalías por la explotación de hidrocarburos correspondientes al primer trimestre de 2018 contenida en la Resolución ANH 423 del 18 de septiembre de</p>	<p>ControlDoc, correo electrónico y documentos</p>

	2018.	
<p>3. Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable”.</p>	<p>*Teniendo en cuenta la asignación de la tarea documental codificada bajo el radicado No. 20184010167743, e, Id. 311999, a través del cual se solicitó concepto a la OAJ, sobre balance final del contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos No. COR-11, para liquidación, el abogado, procedió con la revisión del caso particular, solicitó la información respectiva al tenor de la competencia que le asiste a la Oficina Asesora Jurídica y envió concepto para revisión y donde se hizo referencia de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico a los términos de la liquidación de los contratos estatales.</p> <p>* Teniendo en cuenta solicitud de concepto que se elevó ante la OAJ a través del Id. 317186. sobre balance final del Contrato de Evaluación Técnica Especial No. 07 de 2008, crudos pesados, Bloque CPE-7 para liquidación presentada por la VCH, el abogado revisó la documental respectiva y de acuerdo con la competencia que le asiste a la Oficina Asesora Jurídica, se emitió concepto con el objeto de que la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos</p>	

	<p>proceda conforme a derecho corresponda.</p> <p>* Teniendo en cuenta solicitud de concepto que se elevó ante la OAJ sobre balance final del Contrato de Evaluación Técnica CAUCA-6 para liquidación presentada por la VCH, el abogado solicitó información a las funcionarias competentes referente a:</p> <p>trámites de investigaciones e imposición de la sanciones de que trata el artículo 67 del Código de Petróleos, modificado por el artículo 21 de la Ley 10 de 1961, en concordancia con lo previsto en el artículo 64 de la Resolución No. 181495 de 2009, y,</p> <p>actuaciones encaminadas al cobro (persuasivo y/o ejecutivo).</p>	
<p>4. “Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa post- contractual de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.</p>	<p>No se asignaron por parte del jefe de la Oficina Asesora Jurídica, actividades relacionadas con esta obligación.</p>	
<p>5. “PARAGRAFO: Los conceptos de que tratan los numerales 1,2,3 y 4 deberán ser</p>	<p>*se cumple.</p>	<p>Control Doc y seguimiento con funcionarios de la OAJ.</p>

<p>proyectados dentro de los quince (15) días siguientes al recibo en la OAJ para revisión, aprobación y firma del Jefe de la OAJ”.</p>		
<p>6. “Prestar el apoyo requerido en la revisión y viabilidad de las liquidaciones de los contratos y convenios suscritos por la Entidad”.</p>	<p>Teniendo en cuenta la designación que se hiciese para realizar el acompañamiento a los procesos de liquidación y/o cierres de los procesos contractuales, se observa:</p> <p>PROCESO 209 DE 2013:</p> <p>Después de la gestión administrativa y profesional correspondiente por parte del abogado, se profirió Auto de Archivo en el contrato de la referencia el cual fue suscrito por el Ordenador del gasto y se publicó por parte del competente en la plataforma del SECOP, generándose así el cierre contractual respectivo.</p> <p>PROCESO 144 DE 2014:</p> <p>En similares términos a los citados anteriormente, el abogado después de la gestión administrativa correspondiente, profirió Auto de Archivo en el contrato de la referencia el cual fue suscrito por el Ordenador del gasto y se publicó por parte del competente en la plataforma del SECOP, generándose así el cierre contractual respectivo.</p> <p>PROCESO 371 DE 2017</p>	<p>Correos electrónicos, documentos e, información documental de los procesos contractuales.</p>

	<p>Realizado por parte del abogado el acompañamiento respectivo en el proceso postcontractual de la referencia, se establece que después de realizadas observaciones, se suscribió el acta de liquidación por las partes las cuales se declararon a paz y salvo, se emitió la correspondiente viabilidad jurídica y por parte del competente se realizó la publicación en el SECOP, generándose así el cierre contractual respectivo y en donde se comunica a la VAF lo ateniendo para lo de su competencia.</p> <p>CONVENIO 135 DE 2016.</p> <p>El abogado de acuerdo con reuniones agendadas ha asistido a las mismas con el objeto de explicar jurídicamente la necesidad de liquidar el convenio en los términos dispuestos en el Ordenamiento Jurídico.</p> <p>El 01 de octubre de 2018 se realizará reunión en las instalaciones del PNUD con el objeto de consensuar el procedimiento postcontractual respectivo.</p>	
<p>7. “Asistir a las reuniones que le señale el Jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación”.</p>	<p>El abogado asistió a reunión de seguimiento sobre el convenio 340 de 2018.</p> <p>El abogado asistió a reuniones de liquidaciones de contratos y convenios.</p>	<p>Correos electrónicos, actas de asistencia.</p>

	El abogado ha asistido a Mesas de trabajo para el seguimiento de las actividades propias de su contrato.	
8. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor	Teniendo en cuenta la designación que se hiciese por parte de la OAJ, se deja constancia que el abogado ha realizado seguimiento y/o acompañamiento dentro del desarrollo y ejecución del Convenio No. 340 de 2018 suscrito con el INVEMAR, convenio que se ha desarrollado normalmente.	Correos electrónicos, e Información documental.
9. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el comité de contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.	No se han asignado compromisos por la Oficina Asesora Jurídica, referente a esta actividad y durante este periodo.	

RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$111.550.000
Valor por desembolso	\$9.700.000
No. de desembolsos realizados a la fecha	8
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha.	\$ 70.716.129
Valor por ejecutar (Excluyendo pago por periodo actual)	\$41.016.129

2. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Estado del Desarrollo del Contrato

x	SATISFACTORIO
	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

2.2 Observaciones

Ninguna

2.3 Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior, certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo certifico que 1) Dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,



DAVID MONTAÑO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Supervisor Contrato No. 286 de 2018



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL
SUPERVISOR

ANH-GCO-FR-45

01/03/2016

Versión N°01

Página **10** de **10**